



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-035-2021

Economista
John Milton Tello Jara
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

REF: Of. DGS-HS-20-2405
FW 35201
FECHA: 23 de febrero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **12 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio DGS-HS-20-2405 de la Dirección de Gestión del Suelo, con el cual remite el proyecto de Ordenanza que Regula a la Urbanización “Villa Verde”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;”;
- Que, mediante oficio SCM-20-490, del 24 de diciembre de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal, Administración Municipal y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza que Regula a la Urbanización “Villa Verde””, previo a su aprobación en primer debate;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

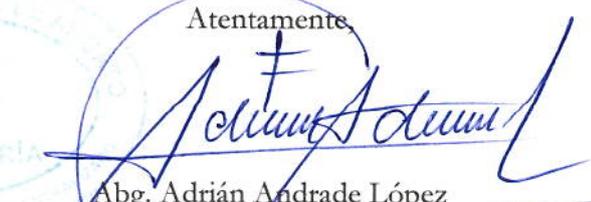
RC-035-2021
Hoja 2

- Que, en la presente sesión de Concejo la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato manifiesta que en el artículo 1 de la presente Ordenanza no es correcto que se ponga la siguiente frase: “Apruébese la presente Ordenanza y planos urbanísticos”, particular que solicita se lo corrija; así como también en la parte final del artículo 9, en lugar “Se levantará la hipoteca” se ponga: “se cancelará la hipoteca” ya se trata del levantamiento de los gravámenes;

En uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que Regula a la Urbanización “Villa Verde”.”;
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, con las observaciones planteadas por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Obras Públicas Planificación Gestión del Suelo Interesado RC
Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-09